



Radicado: D 2023070005513

Fecha: 15/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1499 de 2017, la Ley 2016 2020 y el Decreto 2020070001614 del 6 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que según los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución política, son atribuciones del gobernador, *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que la Ley 152 de 1994, establece que, *“La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley”*.
3. Que la Ley 2200 de 2022, define que, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, y establece en el artículo 2.2.22.3.1 la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional, y se hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión (que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo) con el Sistema de Control Interno
5. Que la ley la Ley 2016 2020, tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

- Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.
6. Que el Decreto Departamental 2020070001614 del 6 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el *“Código de Integridad 2020-2023”* pretende lograr organizaciones y servidores públicos íntegros, que adopten normas e instrumentos técnicos y se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias, alcanzando cambios concretos en las percepciones y actitudes.
 7. Que el Departamento Administrativo de Planeación – DAP ha avanzado en la consolidación del Pilar de Planeación Estratégica a partir de la búsqueda de potenciar la gran cadena de valor: Plan Estratégico de la Gobernación de Antioquia presentado a través de la Agenda Antioquia 2040 como un eje central del direccionamiento estratégico, lo cual se alinea con una de las funciones más relevantes que se tiene desde el DAP, como es la formulación y ejecución de la planeación institucional para contribuir al logro de los objetivos y metas de la administración departamental.
 8. Que en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se lidera la Política de Planeación Institucional enmarcada en la Dimensión de “Direccionamiento Estratégico” como una de las políticas que buscan que las entidades públicas tengan claro cuál es el propósito fundamental y su visión a futuro; este contexto, nos lleva a actualizar el marco estratégico de la Gobernación de Antioquia de tal forma que se alinee con el plan estratégico departamental a largo plazo, y que a su vez se facilite la alineación y coordinación de los colaboradores al ofrecer un marco unificador que guía las acciones de todos los integrantes de la organización.
 9. Que así mismo en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hizo necesario establecer un marco estratégico y Misional en la Gobernación de Antioquia, que permitiera consolidar las acciones y las rutas para alcanzar los objetivos planteados como institución, hacer esta actualización en la plataforma estratégica es la oportunidad para sentar las bases y alinear los propósitos con la Agenda Antioquia 2040, la cual permitirá el propósito colectivo de consolidar a Antioquia como el Corazón Verde de América, equitativa, educada, competitiva, sostenible, multicultural y en paz
 10. Que en los “Principios de Vida y Gestión” adoptados en el Decreto Departamental 2020070001614 del 6 de junio de 2020, se indica que *“Es el momento de trabajar UNIDOS por una **nueva visión departamental**, cuyo centro sea el ser humano y su desarrollo integral y sostenible”*
 11. Que el departamento de Antioquia, presenta la necesidad de actualización de su Visión por el cumplimiento del tiempo proyectado, *“En el año 2024, Antioquia será una región más próspera, productiva, competitiva, pujante y ambientalmente sostenible” (...).*
 12. Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, expuso ante el Consejo de Gobierno Estratégico, *mediante el acta No. 88 aprobada el 30 de octubre de 2023*, la importancia de actualizar el marco estratégico del departamento de Antioquia a través de una Misión y Visión.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por lo anterior, resulta imperativo que esta definición esté formalizada y comunicada de manera efectiva en toda la organización a través de la adopción de la Misión y la Visión del departamento de Antioquia, para garantizar una comprensión común y fomentar la cohesión interna.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Misión del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la cual será la siguiente: “Promover el desarrollo equitativo, competitivo, multicultural, sostenible y en paz, mediante un ejercicio de planeación participativa a través del Modelo de Gerencia Publica, el buen gobierno y en alianza con los diferentes actores, para garantizar el bienestar de los habitantes del territorio antioqueño”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la Visión del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la cual será la siguiente: “Para el 2040 la Gobernación de Antioquia seguirá siendo líder en los procesos de planeación prospectiva, donde las comunidades, a través del diálogo y la participación, son las protagonistas de su presente y su futuro para hacer de Antioquia el corazón verde de América”.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

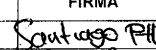
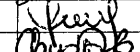
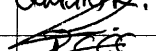
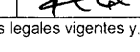
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
 Directora Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Pérez Herrera – Profesional Universitario, Departamento Administrativo de Planeación		14/12/23
Revisó	Genny Alexandra Ocampo Ramirez – Abogada Contratista, Departamento Administrativo de Planeación		14/12/23
	Claudia Milena Ramirez Mejia – Subdirectora de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control		14/12/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez. Subsecretario Prevención del Daño Aantijurídico		15-12-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.